



- ORDENANZA N° 1679/11 -

VISTO:

El Expediente N° 123, generado en la oficina técnica de catastro de la Municipalidad de Andacollo a requerimiento de la señora Desideria Del Carmen Merino, bajo registro de mesa de entrada con fecha 29/01/98;

La ordenanza municipal N° 259/98;

El informe introducido por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se adjudico en venta una fracción de tierra, ubicado en la manzana Ñ, lote 9, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 450,00 m²;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha labor técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 24,45 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a modificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 11, de la manzana N, matrícula catastral 01-20-49-1927 con una superficie de 425,55 m²;

Que, no obstante ello, el adjudicatario oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer al mismo las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un perjuicio a sus derechos;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratifícase la plena vigencia de la ordenanza N° 259/98, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.


ARTICULO 2°: Modifíquese el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 259/98, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a la señora **DESIDERIA DEL CARMEN MERINO, DNI N° 24.878.192**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad".

ARTICULO 3°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 259/98, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 11, de la manzana N, con una superficie de cuatrocientos veinticinco con cincuenta y cinco metros cuadrados (425,55 m²), matrícula catastral N° 01-20-49-1927, según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-5568/01, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTÍCULO 4°: Reconózanse las sumas abonadas de pesos noventa con cuarenta y siete centavos (\$ 90,47), a favor de la señora Desideria del Carmen Merino, por la diferencia de superficie del lote de veinticuatro con cuarenta y cinco metros cuadrados (24,45 m²), con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 715.-


María Alejandra SANDOVAL
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1679/11 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO		Protocolizado en el Registro de la Propiedad
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE M, QUE ES PARTE DEL LOTE F, QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII.		
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
MATRÍCULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-1423		
ANTECEDENTES LEGALES: Minuta Administrativa n° 12 del 11/05/87 Esc. Gral de Gobierno Nqn. (Lote F), inscripto s/ Matr. n° 156-Minas. TECNICOS: Plano según Expte. n° 2318-3102/87.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Matrícula n° 325 - MINAS	
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ESCALA 1:10000 	PROPIETARIO: Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL INTENDENTE D.N.I. n° 14.336.800 Cdte Nahueve N° 168 - ANDACOLLO	
OBSERVACIONES		
Andacollo	Julio de 2001.	
 MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708) Rivadavia 655-Chos Malal(NQN).Tel:02948-421505	 Agrim. R. Marganta Morales MAT. PROF. AGRIM 168 (LEY 708) JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	 Agrim. Roberto E. Paiva MAT. PROF. 25 AGR (LEY 708) DIRECTOR DE REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
Expte. n° E 2756-5568/01.		

